



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL OPERADOR (PSO) Y EL PLAN DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (PPE) EN INSTALACIONES DE EMASESA NÚMERO 0599/2024

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada en el presente expediente, compete a los firmantes de esta resolución, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Órgano de Contratación, ADJUDICAR el presente contrato, conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 23/08/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación contenida en el correspondiente documento de CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en favor de MSIG SMART MANAGEMENT, S.L., por un importe de 28.310,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de siete (7) meses.
- Dicha adjudicación estaba condicionada a la acreditación de los requisitos previos indicados en el apartado 26 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación referida en el apartado anterior, concluyéndose con fecha 17/09/2024 que la misma acredita los requisitos previos mencionados.

Por todo lo expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL OPERADOR (PSO) Y EL PLAN DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA (PPE) EN INSTALACIONES DE EMASESA”. Expte. N° 0599/2024 a MSIG SMART MANAGEMENT, S.L., en los términos indicados en la propuesta de adjudicación y por los motivos expuestos en el/los informe/s de valoración de la/s oferta/s.

SEGUNDO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de EMASESA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - Notificar esta resolución a la adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Continuar la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato como se indica en los pliegos de condiciones.

Este acuerdo es susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente indicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Fdo.: Manuel Vizcaíno Sequeira.
Director de Servicios Corporativos.

Fdo.: Joaquín García Romero.
Director Financiero y Comercial.